

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : Rocío Suárez Villamil y otro
Demandado : Libardo Antonio Rey
Radicado : 2018-00051

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, trece (13) de Noviembre de dos mil veinte
(2020).

Previo a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante, doctora **YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ**, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.3. C.G.P., se ordena que dicha parte la aclare teniendo en cuenta la liquidación que obra dentro del expediente y que se encuentra debidamente aprobada.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez